

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024 CONTRATO No. 165 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE

MUNICIPIO DE LETICIA

CONTRATISTA

LUZ ELENA MORENO RAMIREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA

C.C. 1.121.209.070 de Leticia

VALOR

TRES MILLONES CUATROCIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL
OCHOCIENTOS ONCE PESOS
M/CTE (\$3.498.811)

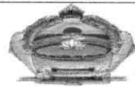
PLAZO DE EJECUCIÓN

UN (01) MES

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.
--------	---

Entre nosotros **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LUZ ELENA MORENO RAMIEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.209.070** de **Leticia**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1. Que existe disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 2. Que el Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3. Que en consecuencia la U.S.P.D.L., celebrara el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que en el presente contrato no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, ateniendo lo citado en el Parágrafo 2 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. 5) Que el Acuerdo No. 001 de 2015, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la USPDL, dispone el numeral 13 del artículo décimo tercero que se podrá contratar sin pluralidad de oferentes para la contratación de servicios profesionales. En virtud de las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.** Para lo cual desarrollará las actividades señaladas: A. Implementar la estrategia participativa para fortalecer la cultura ciudadana frente a la gestión integral de residuos sólidos en los usuarios del servicio público de aseo de la USPDL. B. Desarrollar el contenido requerido para mantener la página web de la USPDL actualizada. C. Desarrollar el contenido informativo requerido para subirlo en las redes sociales con las actividades y acciones de la USPDL. D. Fortalecer por medio de informativos la estrategia participativa para fortalecer la cultura ciudadana frente a la gestión integral de residuos sólidos en los usuarios del servicio público de aseo de la USPDL. E. Realizar el acompañamiento de talleres teórico prácticos de los estudiantes de grados 10 y 11 que realizan las 80 horas de servicio social en la USPDL. F. Realizar las actividades del plan de medios de la USPDL, de manera articulada con el equipo de prensa de la Alcaldía de Leticia. **SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** - Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor total del presente contrato corresponde a la suma **TRES MILLONES**

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Abogado Contratista -USPDL	Revisó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: CONTRATOS 2024	Fecha: ENERO DE 2024	Página 1 de 3



MUNICIPIO DE
LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024
CONTRATO No. 165 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.498.811), suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: Un (01) pago mensual por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.498.811)**; los cuáles serán pagados dentro los cinco (5) primeros días del mes siguiente a cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal. **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2594 de 01 de noviembre de 2024**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.** La ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA U.S.P.D.L.** **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el Director Técnico de la U.S.P.D.L., previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, los cuales se podrán cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que presta mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad. **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y el Municipio de Leticia no existirá relación laboral alguna. **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Abogado
Contratista -USPD.L.

Revisó: Julio Andres Yamid Martinez
Bermudez Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Aprobó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Ruta: CONTRATOS 2024

Fecha: ENERO DE 2024

Página 2 de 3

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024 CONTRATO No. 165 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

contrato que hicieren necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá a realizar la gestión correspondiente tendiente a dar aplicación a lo dispuesto en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. *De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** - Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la Expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** NO se exige garantía alguna por cuanto que el valor del contrato no excede de la mínima cuantía. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Son documentos del contrato: 1) Estudio de Conveniencia y Justificación de Necesidad. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Hoja de Vida con sus respectivos soportes. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, Penales y Registro Único tributario. 5) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993 **VIGÉSIMA TERCERA CLÁUSULA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará sobre el valor del contrato los impuestos a que haya lugar, según las tablas que para tal efecto se establezcan en el Municipio.

Para constancia, se firma a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro 2024.


JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMUDEZ
 Director Técnico de la USPDL
 Contratante


LUZ ELENA MORENO RAMÍREZ
 C.C. 1.121.209.070 de Leticia
 Contratista

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Abogado Contratista -USPDL.	Revisó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: CONTRATOS 2024		Fecha: ENERO DE 2024
		Página 3 de 3

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 01 de Noviembre de 2024

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

VALOR: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE
(\$ 3.498.811.00).

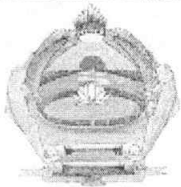
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE
CULTURA CIUDADANA PARA LA GESTION INTEGRAL
DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios
Profesionales - Servicios Públicos.

Cordialmente,



JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 08/11/2024
Hora de Impresión: 11:21:51a. m.
Página 1 de 1

NÚMERO: 2594

Fecha: 01/11/2024

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 3,498,811.00

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ML

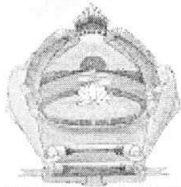
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	3,498,811.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 12/11/2024
Hora de Impresión: 9:06:08a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 5257

Fecha: 06/11/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 3.498.811,00

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2594	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	3,498,811.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 1121209070 LUZ ELENA MORENO RAMIREZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.SEGÚN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 165 DE 2024

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO